GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

AÑO LXV Nº 5463

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0172

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 408.484/20, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley Nº 1863 y su modificatoria Ley Nº 3339, y Decretos Nros. 2711 de fecha 30 de diciembre de 2014 y 1262 de fecha 28 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso el pago de la Asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, que perciba el Personal Activo y Pasivo según corresponda, y de acuerdo a los montos vigentes en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, fijándose la primera de ellas con los haberes del mes de febrero y la segunda con los haberes del mes de marzo de cada año;

Que este Gobierno Provincial en el compromiso de asistir primordialmente a la Educación y realizando un esfuerzo financiero, ha decidido que la ayuda escolar para el presente año, de manera excepcional, se perciba en UNA (1) cuota con los haberes del mes de febrero de 2020;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 100/20, emitido por la Coordinación Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 32/33 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 143/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CRETA:

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que la asignación por Ayuda Escolar para todos los niveles, a percibir por el Personal Activo y Pasivo según corresponda, y de acuerdo a los montos vigentes, se abonará el corriente año, de manera excepcional en UNA (1) CUOTA con los haberes del mes de Febrero del año 2020, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente a cargo del Despacho del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.-PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quién realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, Gobierno, Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Producción, Comercio e Industria, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Juan Carlos Nadalich

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

DECRETO Nº 0175

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.003/15, iniciado por la Secretaría Privada del Sr. Ministro y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 11 de la Ley Nº 20221, se creó la Comisión Federal de Impuestos a los fines de facilitar la participación de un representante de cada una de las jurisdicciones que integran la Nación Argentina en todo lo concerniente a la cuestión fiscal debiendo pertenecer éstos a las áreas específicamente responsables en la materia:

Que asimismo por Ley Nº 23548 se ratificó la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos, estableciéndose la composición de la misma por un representante de la Nación y uno por cada provincia adherida, como así también un representante suplente para los supuestos de impedimento de actuación de los titulares;

Que para ello resulta necesario dejar sin efecto las designaciones efectuadas oportunamente ante esa Comisión Federal mediante Decretos Nros. 0101/18 y 0335/18 respectivamente;

Que en virtud de ello, se propicia designar a partir del día de la fecha ante dicha Comisión en carácter de Representante Titular al Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** y al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, C.P.N Bruno **RUGGERI** como representante suplente;

Que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo de práctica, se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 101/20, emitido por la Coordinación Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 63/65 y a Nota SLyT-GOB-N° 364/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, como representante Titular ante la Comisión Federal de Impuestos (C.F.I), al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERIN-CIOLI** (Clase 1976 - D.N.I Nº 25.441.413) y como representante Suplente al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase 1983 - D.N.I. Nº 30.502.769), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE SIN EFECTO** los Decretos Provinciales Nros. 0101/18 y 0335/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 0647

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2020.-

VISTO:

La Ley N° 3535 y Ley N° 3694 de Emergencia Provincial Hidrocarburífera y

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes citadas en el visto se declaró la emergencia pública en materia hidrocarburífera en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo por el artículo 3 de la Ley 3694 se convocó al Consejo Provincial Hidrocarburífero creado por Ley 3535 a constituirse en Estado de Comisión Permanente en virtud de la emergencia declarada;

Que el citado Consejo Provincial ha quedado conformado por integrantes del Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales que representen proporcionalmente la composición de la Honorable Cámara de Diputados y el Presidente de la Comisión de Energía y Combustible del Poder Legislativo, un Intendente y un Presidente de Comisión de Fomento por zona norte, un Intendente por zona centro y un Intendente por zona sur de la provincia;

Que a tales efectos, y a fin de conformar la integración del citado Consejo, se ha recepcionado nota de los Sres. Intendentes de las Localidades de Caleta Olivia, Gobernador Gregores y de la ciudad de Río Gallegos y del Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, manifestando el interés en participar del Consejo Provincial en el marco de la Ley 3535 y modificatoria;

Que en igual sentido, el Poder Legislativo de la Provincia ha dictado la Resolución Nro. 132 de fecha 19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5463 DE 06 PAGINAS de mayo de 2020 designando los representantes de ese Poder para integrar dicho Consejo;

Que a los fines de tornar operativo el funcionamiento de dicho Consejo se hace necesario proceder a establecer la composición del mismo y en cuanto corresponda, realizar las designaciones pertinentes en representación del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 3 in fine de la Ley Nro. 3694, el Poder Ejecutivo Provincial debe convocar a conformar el Consejo Provincial Hidrocarburífero citado precedentemente;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 720/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a fojas 17;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- **ESTABLÉCESE** que el Consejo Provincial Hidrocarburífero creado por Ley Nº 3535 y modificatoria Nro. 3694, quedara conformado de la siguiente manera:

Por el Poder Ejecutivo:

- El Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz.-
- El Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz.-
- El Sr. Secretario de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-
- El Sr. Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.-

Por el Poder legislativo:

- Dos legisladores por la mayoría y uno por la minoría parlamentaria designados por instrumento emanado de ese cuerpo legislativo.-
- El Presidente de la Comisión Permanente de Energía y Combustible de la Legislatura Provincial.-

Por los Municipios y/o Comisiones de Fomento:

- Zona Norte: Intendente de la Municipalidad de Caleta Olivia y Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.-
- Zona Centro: Intendente de la Municipalidad de Gobernador Gregores.-
- Zona Sur: Intendente de la Municipalidad de Rio Gallegos.-

Artículo 2°.- **DESIGNANSE** como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo Provincial Hidrocarburífero creado por Ley N° 3535 y modificatoria Nro. 3694 a los siguientes funcionarios:

- Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Ignacio **PERIN-CIOLI** (Clase 1976 D.N.I. Nº 25.441.413).-
- Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz., Teodoro **CAMINO** (Clase 1970 D.N.I Nº 21.865.346).-
- Sr. Secretario de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, Ing. Mariano **BERTINAT** (Clase 1985 D.N.I. Nº 31.440.222).-
- Sr. Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Matías **KALMUS** (Clase 1983 D.N.I. N° 30.502.610).-

Artículo 3º.- **ESTABLÉCESE** que las designaciones efectuadas en el artículo precedente revisten el carácter "Ad Honorem".-

Artículo 4°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, Municipios y Comisión de Fomento intervinientes.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0173

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-Expediente MSA-Nº 977.205/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Aníbal CAVAZZINI GIL (Clase 1982 - D.N.I Nº 29.883.185), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0174

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-Expediente MSA-N° 977.199/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Celeste CACERES (D.N.I Nº 32.560.749), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.

DECRETO Nº 0176

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-Expediente GOB-Nº 114.904/20.-

ACÉPTASE a partir del día 13 de febrero del año 2020, la renuncia al cargo de Síndico Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial y en relación a las acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., presentada por el Dr. Gonzalo Darío CHUTE (Clase 1988 - D.N.I Nº 33.621.102), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0434/18.-

DECRETO Nº 0177

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2020.-Expediente MTEySS-N° 514.144/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a la señora Emilia **MAJOREL** (D.N.I. Nº 31.198.514), asignándole la cantidad de mil setenta y cinco (1075) Unidades

Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17 y su Decreto Ratificatorio Nº 0105/17.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 056 PROYECTO Nº 100/2020 SANCIONADO 14/05/2020

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- REPUDIAR los hechos de violencia ocurridos el día domingo 10 de Mayo del corriente, en el Barrio Hípico de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2º.- TRANSMITIR a los agentes y las agentes de la fuerza de seguridad de Perito Moreno que en cumplimiento de sus funciones fueron víctimas de una brutal agresión nuestro acompañamiento y solidaridad.-

Artículo 3º.- SOLICITAR al órgano judicial interviniente de la investigación la máxima celeridad para el esclarecimiento de éste caso.-

Artículo 4º.- RATIFICAR el compromiso de este Poder Legislativo en cuanto a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia en nuestra sociedad, en especial hacia la mujer.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍ-VESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS, 14 de mayo de 2020.-

CÓN LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 056/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 057 PROYECTO Nº 106/2020 SANCIONADO 14/05/2020

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia, remitan un informe detallando aspectos relacionados con la aplicación en cada uno de los Poderes del Estado, de la Ley Nacional N° 27.499, más conocida como "Ley Micaela", a la que la provincia adhirió en el mes de marzo del 2019 mediante Ley 3642, a través del área que corresponda, en el que se detalle:

- a. Nombre de la repartición pública.
- b. Poder al que pertenece.
- c. Cantidad de personal afectado a la capacitación,
- d. Cantidad de personal que aún no ha cumplido con la capacitación.
 - e. Tipo de capacitación.
 - f. Cantidad de certificaciones otorgadas.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍ-VESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS, 14 de mayo de 2020,-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 5463 DE 06 PAGINAS COMUNICACIÓN DIGITALY VIRTUAL. RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 057/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION Nº 073

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO.

El Decreto Provincial N° 581 de fecha 11 de Mayo de 2020, emitido por el Poder Ejecutivo de esta provincia, referente al Decreto de Necesidad y Urgencia N°408/2020 que amplía la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por Ley N°27541, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, faculta en su artículo 4º, a los titulares de que cada ente Público Provincial a implementar la modalidad que mejor se ajuste a las actividades administrativas y sus recursos Humanos en cada uno de estos Organismos.-

Que, el Receso Administrativo para todas las actividades de la Secretaría de Estado de Minería, se considerará desde el día de la fecha **24 de Mayo hasta el 06 de Junio inclusive,** como medida de prevención ante el avance del Coronavirus (COVID-19).-

Que, en tal sentido esta autoridad, estableció que solo se atenderán en dicho periodo, presentaciones referidas a situaciones de "estricta emergencia ambiental", no admitiéndose presentaciones relacionadas a otros temas, para los cuales en consecuencia se suspenden los plazos procesales, cuyo vencimiento este comprendido en el periodo en cuestión.-

Que, en tal sentido es necesario disponer el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA D I S P O N E :

Artículo 1º.-: ESTABLÉCESE, una prórroga comprendida entre el 24 de Mayo y 07 de Junio del corriente año, a los plazos procesales establecidos por ésta Autoridad en intimaciones y disposiciones.-

Artículo 2º.-: REGISTRESE, Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en Boletín Oficial y en pizarra, dése copia a Fiscalía de Estado y a los interesados, cumplido archívese.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiséis de Mayo del año dos mil veinte bajo el número setenta y tres, y protocolizado a la fecha al folio ochenta y nueve del presente, protocolo de Disposiciones.- CONSTE.--

Esc. JAQUELIN A EDTIH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

DDSIPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION Nº 0494

RIO GALLEGOS. 27 de Noviembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma QUINT ALBERTO JAVIER; con domicilio real en calle Corrientes y Pje. Fátima Piso 1 "B" (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 2243 para desarrollar la actividad de Prestador de Servicio en el rubro: 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTA-CIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICION Nº 0495

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma PREVIEW S.A.; con domicilio real en calle Guatemala Nº 4773 Piso 2 (1425) C.A.B.A.; bajo el Nº 2244 para desarrollar la actividad de Prestador de Servicio en el rubro: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas – 3000/07 Servicios de organización de eventos; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2020, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTA-CIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino

Álvarez nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante VILLEGAS ANTONIO (DNI Nº 7.810.896) en los autos caratulados: "VILLEGAS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. Nº 29378/19".

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanlli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez Nº 113, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sr. GRACIELA ANDRADE CARDENAS, DNI** Nº 18.688.504, en autos caratulados: "ANDRADE CARDENAS GRACIELA S/ SUCESION ABINTESTATO- EXPTE. Nº 28.994/19" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"Tiempo Sur".-**

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2020.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°l con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora CASTILLO VERA SILVIA DEL CARMEN (DNI n° 18.743.272) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CASTILLO VERA SILVIA DEL CARMEN S/. SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.458/2019, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia

PICO TRUNCADO, Marzo de 2.020.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. I-35848 C.S.J.N. T° 504 F° 2 T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071 Reg. ANSES N° 38180

P-3

EDICTO

La Sra. Conjuez, Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, en los autos caratulados: "YAÑEZ VILLEGAS, CIRO HERALDO s/SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. N° 19.674/19), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CIRO HERALDO YAÑEZ VILLEGAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.673.368, para que en el término de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5463 DE 06 PAGINAS

treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 3 de Febrero de 2020.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C. Tomo 58 - Folio 182 - C.S.J.N. Abogado

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nºl con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA DEL VALLE QUINTAR (DNI nº F6.678.571) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "QUINTAR MARIA DEL VALLE S/. SUCESION AB- INTESTATO" Expte. Nº 20.456/2019, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, Marzo de 2020.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. I-35848 C.S.J.N. To 504 Fo 2 T.S.J. Sta. Cruz To IX Fo 071 Reg. ANSES Nº 38180

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°l con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ANITA FELICIANA ALONSO (DNI nº 2.795.637) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "ALONSO ANITA FELICIANA S/. SUCESION AB- INTESTATO" Expte. Nº 20.457/2019, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la

PICO TRUNCADO, Marzo de 2020.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada - M.P. I-35848 C.S.J.N. To 504 Fo 2 T.S.J. Sta. Cruz To IX Fo 071 Reg. ANSES Nº 38180

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por 103 del 15/05/2020 se instrumentó respecto de "CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L." la CESION de Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE a Clara CAMINO CESPEDES, argentina, nacida el 04 de Junio de 1974, D.N.I. 18.904.087, casada en 1ras. nup. con Claudio ARISPE CRESPO, comerciante, domiciliada en René Favaloro N°106 B° Nuevos Pobladores de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de CUATRO MIL cuotas de PESOS CIEN cada una.- CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: Quedan designados gerentes Claudio ARISPE CRESPO y Clara CAMINO CESPEDES.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro Nº 44 Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ. Escribano. Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 101 del 15/05/2020 se instrumentó respecto de "COMUNICACIONES DEL SUR S.R.L." la CESION de Margarita Claudia CACERES a Oscar Armando FREDES, argentino, nacido el 25 de Junio de 1979, D.N.I. 27.496.716, C.U.I.T. 20-27496716-2, casado en 1ras. nup. con Laura Carolina ORMAZABAL, comerciante, domiciliado en Milstein Nº 1371 de Caleta Olivia, de CIEN cuotas, todas de PESOS CIEN cada una. RENUNCIA A LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: Laura Carolina ORMAZABAL renuncia al cargo de gerente. CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA. SEPTIMO: Queda designado gerente Oscar Armando FREDES.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano Registro Nº 44 Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

EDICTO

La Sra. Conjuez. Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, en los autos caratulados: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 19.744/20), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. WALTER ALFREDO MARTINEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.536.138, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.)

Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero del año 2020.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C. Tomo 58 - Folio 182 - C.S.J.N. ABOGADO

EDICTO

La Sra. Conjuez, Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral v de Minería de la ciudad de Caleta Olivia. Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, en los autos caratulados: "MAMANI, BEATRIZ DEL CARMEN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.272/19), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ DEL CARMEN MAMANI, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 31.007.081, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el plazo de UN (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero del año 2020.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C. Tomo 58 - Folio 182 - C.S.J.N. ABOGADO

P-2

AVISO LEGAL LEY 19,550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública Nº 210, del 22 de mayo de 2020, en la Ciudad de Río Gallegos, ante mí, Escribano Público. autorizante del Registro Notarial Nº 42, se protocolizaron actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria por designación de autoridades y modificaciones del estatuto social de la firma que gira en plaza bajo la denominación "ZION S.A.", CUIT 30-71107596-4, designándose como PRESIDENTE, al señor Marcelo Fabián Sebastianelli, DNI Nº 22.427.317, quien durará tres años en el ejercicio de sus funciones; asimismo, se instrumentaron modificaciones del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) PRESTADORA DE SERVICIOS: relacionada al asesoramiento y organización de empresas de transporte o comerciales mediante su atención administrativa, industrial, comercial, económica y técnica en general, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitante; b) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de mandatos, especialmente la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con las actividades de la sociedad que se representa, actuando por cuenta y orden de terceros o por cuenta propia como representante y/o administradora de negocios vinculados con la actividad del transporte terrestre y comercial en general, incluso la operatoria derivada de comisiones y consignaciones; y c) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipos de elementos de protección y seguridad personal e indumentaria de trabajo; d) ALQUILER DE VEHÍCULOS: locación, contratación y prestación de servicios de vehículos de renta, con o sin chofer, bajo cualquier modalidad de utilización, pudiendo contratar indistintamente, con particulares, sociedades privadas, públicas o mixtas. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y rodados. convenientes para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cuatrocientos, valor nominal cada una, y de cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto Registro Notarial Nº 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública Nº 217, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes de mayo de 2020, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial Nº 42, se protocolizó acta de designación de autoridades de la firma que gira bajo la denominación "CENTENARIO SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-63270228-7, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Gianni Vido; VICEPRESIDENTE: María Gabriela Vido; DIRECTOR TITULAR: Juan Vido; y DIRECTORA SUPLENTE: María E. García de Vido, quienes aceptan los cargos conferidos por el termino de tres años.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto Registro Notarial Nº 42

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 121 de fecha 12-03-2020, pasada al folio Nro. 172 del Protocolo de este año a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son: Yong CHEN, de nacionalidad chino, soltero, nacido el 25 de Septiembre del año 1988, con Documento Nacional de identidad número 95.705.003, CUIL/CUIT Nro. 20-95705003-5, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan José Viamonte 1575 de esta ciudad y Zenglong YAN, de nacionalidad china, soltero, nacido el 5 de octubre del año 1973, con Documento Nacional de Identidad número 94.027.158, CUIL/CUIT Nro. 20-94027158-5, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Pablo D. Sánchez y Juan José Viamonte de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION Y DOMICILIO: "SUPERMERCADOS LIDER" SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Fijar el domicilio Social en Pablo SANCHEZ Nro.765 Barrio Rotary de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-.-DURACIÓN: El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero a saber: a) COMERCIAL: Explotación de Supermercados: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importas, transportar, vender todo tipo de productos y sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, fiambres y embutidos, lácteos, quesos, pescados, mariscos, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad.- Venta, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y sus derivados, gaseosas con alcohol y sin alcohol y demás productos y subproductos relacionados con la industria de bebidas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo artículos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales y cremas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo de artículos de limpieza, insumos, maquinarias y materiales como ser detergentes de todo tipo, lavandinas, desodorantes, etc. y todo tipo de productos y subproductos relacionados con la industria de la limpieza.- Comercialización, compra, venta e importación de elementos de ferretería, como ser maguinarias, herramientas, pinturas, pegamentos etc.- Importación y venta de todo tipo de electrodomésticos, nacionales e importados.- Y venta y en general todos los productos y mercaderías que en general se comercializan en los supermercados.- b) LICITACIONES y/o CONCESIONES: Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto .-- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representados por CINCO MIL CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio Yong CHEN, suscribe dos mil quinientas DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Cuotas Partes por el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), que representan un Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social y el socio Zenglong YAN, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Cuotas Partes por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.00) y que representan el otro Cincuenta por Cientos (50%) del Capital Social.- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del

término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.--ADMINISTRACION.- La Sociedad será administrada y representada por un Gerente, que podrá revestir el carácter de Socio, el que durara tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto.- El Socio Gerente hará el uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales de acuerdo a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras v documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa - Los Socios acuerdan: 1) Gerencia: Designar como Gerente al Socio YONG CHEN.-2) Sede Social: Fijar el domicilio Social en Juan José Viamonte 1575 Barrio Rotary de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-CIERRE DE EJERCICIO LEGAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2020.-

PAUL GASTON IGNAO

Escribano Registro Nº 45 Caleta Olivia Provincia Santa Cruz

P-1

AVISOS

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo depuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa OroPlata SA, Expediente N°485958.08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes pozos denominados EPA14, VZ1. PC TA, PCT P12 7B SM1 P3C P2 P8: EPA4, VDD12009 BDD17028, Portal Mariana Central Portal Rampa Eureka ubicados en el Proyecto Cerro Negro. Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD INTEGRAL SANTA CRUZ S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/05/2020 se **constituyó** la sociedad: **"INTEGRAL SANTA CRUZ S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Guillermo Javier Vázquez, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pionero Pablo Ger N° 1268, Río Gallegos, DNI N° 23.359.795, CUIT N° 20-23359795-4.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Laprida N° 243, Río Gallegos.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, la compraventa, exportación, importación, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de partes, repuestos y accesorios en general de automotores, ciclomotores maquinarias, acoplados, tractores, rodados, motores, lanchas y demás implementos agrícolas y de la industria automotriz, nuevos o usados. Realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto, y cualquier otro contrato o convención nominada o innominada. Asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Guillermo Javier Vázquez, 100.000 acciones-7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Guillermo Javier Vázquez, con domicilio especial en la sede social; Administrador/es suplente/s: Gustavo Roberto Vázquez, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. - 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo, de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto Registro Notarial Nº 42

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS HACE SABER A LOS RESPONSABLES QUE EN LOS TÉRMINOS DELART. 25° DE LA LEY N° 500 SE ENCUENTREN SOMETIDOS A SU JURISDICCIÓN, QUE EN RAZÓN DE LOS DECRETOS DEL EJECUTIVO PROVINCIAL N° 273-RATIFICADO POR LEY N° 3.693- Y 286, 338, 373, 445 Y 499/2020 Y LAS RESOLUCIONES NROS. 094-T.C.-20, 104, 106, 111, 115-P-2020 Y/O SUS EVENTUALES PRÓRROGAS, SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL DIECIOCHO DE MARZO DELAÑO DOS MIL VIENTE Y HASTA TANTO EL EJECUTIVO PROVINCIAL Y ESTE TRIBUNAL RESUELVAN SU REANUDACIÓN, CIRCUNSTANCIA QUE OPORTUNAMENTE SERA COMUNICADA POR ESTE MEDIO.-

PUBLIQUESE POR UN (01) DIA SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General Tribunal de Cuentas

P-1

CONVOCATORIA

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LEY Nº 3.506

El CONSEJO GENERAL en cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 de su estatuto **CONVOCA A ELECCION DE AUTORIDADES** a celebrarse a partir del día miércoles 09 de **junio** del año 2020, conforme lo normado en los artículos 32; 33; 34; y 35 del estatuto vigente. -

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de autoridades conforme artículo 34 del estatuto vigente, se determina como plazo de inicio de las elecciones el día 09 **de junio de** 2020 **a horas 00:00** y finalizará el día 11 **de junio a las 16:00 hs,** la misma se realizará como indica la norma bajo la modalidad de (voto electrónico). - Se aplican todas las normativas vigentes en los artículos mencionados en el encabezado del presente edicto.

P-1

GALLEGOS".-

LICITACIONES



GORIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ENLA-TADOS CON DESTINO A COMEDORES, CENTROS Y DISPOSITIVOS DE RÍO

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$4,200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/20

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HABITACIONAL CON DESTINO AL MI-NISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE ESCENARIOS DE **EMERGENCIA**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE JUNIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA. EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gob.ar



CORIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/20

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IM-PERECEDEROS CON DESTINO A COME-DORES, CENTROS Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMADE \$16.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/20

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMEN-TARIOS CON DESTINO A FAMILIAS VUL-NERABLES".

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE JUNIO DE 2020. A LAS 11:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$34.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indipensable para recepcionar tal documentación.-



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2020 SEGUN-DO LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE PAÑALES, GUANTES, ALGODÓN PARA LAS RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES'

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.700.00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5463

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0172 - 0175 - 0647/20. ..Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0173 - 0174 - 0176 - 0177/20.- Pág. 2

RESOLUCIONES

056-057/HCD/20-.Págs. 2/3

DISPOSICIONES

073/SEM/20-0494-0495/SC/20.-.... Pág. 3

EDICTOS

VILLEGAS – ANDRADE CARDENAS CASTILLO VERA - YAÑEZ VI-LLEGAS - QUINTAR - ALONSO -

CONSTRUCCIONES DEL SUR SRL

- COMUNICACIONES DEL SUR SRL

- MARTINEZ - MAMANI - ZION SA

- CENTENARIO SA - SUPERMER-CADOS LIDER.-

.....Pág. 3/5

5

5

AVISOS

DPHR/REN. CAP. AGUA POZOS EPA14 – INTEGRAL STA. CRUZ SAS – TC/

PLAZOS ADMIN. -. ...Pág.

CONVOCATORIA

COLEGIO DE BIOQUIMICOS PCIA. DE SANTA CRUZ.-..Pág.

LICITACIONES

07 - 08 - 09 - 010/MDS/20 - 03 (SEG.

LLAM.)/MDS/20.- Pág.

letín Oficial serán tenidos por auténticos v obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

Los documentos que se insertan en el Bo-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **B.O. N° 5463 DE 06 PAGINAS**